



Quinto mandamiento

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

La Ciudad habiéndola oído, teniendo presente lo existente
que en dha obra, y que sobre ella hay dadas algunas
Providencias = Acordó reparar á la Junta de Propios
y Arbitrios testimonio de dha Proposición, y de esta re-
solución á fin de que libere la Cantidad que se necesita
para la citada obra, caso la protesta de que los daños
y perjuicios que desu retaxación se originaren, no
sean de su Cuenta, y si de quien haya lugar.

Liz.^a para Balcones / Dñe Memorial de Thadeo Perez Verino de esta
Ciudad, suplicando le conceda Licencia para poner
unos Balcones en una Casa suya propia en la Calle del
Rosario, y habiéndolo oído, lo cometió al Señor D. Juan
Rodríguez Parri, para que no resultando impedimento
alguno al tráfico, y si buen Ornato, y aspecto, le con-
ceda dha Licencia. Em.^{do} este = ve.

Juan. Rodríguez Parri, Alcalde del Crimen
N.º Salzedo

Amenor.

Gonzalo Chamorro